MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
18 AB 1979
Exp. 2124

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
381

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

Ref. ORDENANZA Nº 381

San Miguel de Tucumán, Abril 18 de 1979

Siendo necesario proceder a la rectificación del artículo 6º de la Ordenanza nº 70 de fecha 22-12-76 y en uso de las facultades conferidas por el inciso 4º de la Ley Provincial nº 4646 del 24-12-76,

EL INTENDENTE DELEGADO
DE LA CIRCUNSCRIPCION DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Rectifícase el artículo 6º de la Ordenanza nº 70 de fecha 22-12-76, el cual queda redactado en la forma que a continuación se indica.

"Artículo 6º.- Para obtener la habilitación de vehículos destina-"
"dos a la prestación del servicio, sus propietarios además de cumplir "
"con los requisitos exigidos en el artículo 3º, deberán acreditar el do"
"minio de los vehículos y que sea contratado con una compañía Asegurado"
"ra que tenga domicilio en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, un segu-"
"ro que cubra;

"a) Responsabilidad Civil hacia terceros NO TRANSPOR "
" TADOS, daños Corporales y Materiales SIN LIMITES."

"b) Responsabilidad Civil hacia Personas transporta- "
" das, daños Corporales o Muerte: SIN LIMITE."

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

ADRIAN PATRICIO NIRICH
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE